



RADICADO. 05266-31-10-002-2022-00091-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Nueve de marzo de dos mil veintidós

Por reglas de reparto le correspondió a este Despacho el conocimiento y trámite de la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS solicitada por GLORIA JOSE CATAÑO TORO, en contra de su hijo ANDRESDARIO GUZMAN CATAÑO, la que de conformidad con el artículo 90 del código General del Proceso Se INADMITE, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: INDICARÁ el tipo de apoyo que requiere ANDRESDARIO GUZMAN CATAÑO y señalará el alcance y plazo de los mismos (apoyo transitorio), teniendo en cuenta que no podrá superar el término de veinticuatro (24) meses contados a partir de la promulgación de la Ley 1996 de 2019, estos es 26 de agosto de 2019.

SEGUNDO: La solicitante GLORIA JOSÉ acreditará no solo el interés legítimo que le asiste para promover la presente causa, sino, además la relación de confianza que le une con ANDRESDARIO GUZMAN CATAÑO.

TERCERO: INDICARÁ con quien o quienes vive ANDRESDARIO GUZMAN CATAÑO, a parte de la solicitante, e informará sus nombres completos y el parentesco que les une.

CUARTO: De conformidad con el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, en armonía con el artículo 61 del Código Civil, INDICARÁ el canal digital donde pueden ser localizadas las personas reseñadas como prueba testimonial.



QUINTO: Acorde con el artículo 61 del Código Civil INDICARÁ los parientes de ANDRES DARIO GUZMAN CATANO, que deberán ser oídos, indicando su dirección y canal digital.

SEXTO: Indicará a que municipalidad corresponde las direcciones señaladas en el acápite de notificaciones.

SÉPTIMO: INICARÁ el nombre completo de la presunta compañera permanente de ANDRES DARIO GUZMAN CATANO; asimismo dirá su dirección y número telefónico y aclarará porque no se postula como persona de apoyo, teniendo en cuenta que en la historia clínica del 13 de junio de 2021 reposa que aquella era su acudiente.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°25

Fijado hoy, 10 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria

(m)

